

# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 28 ABR 2015

Nº 142 -2015-SERVIR-PE

VISTOS, los Informes Nº 136, 137, 139 -2015-SERVIR/GDGP de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2009-PCM se aprobó el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo Nº 1024;

Que, el citado Reglamento establece en su artículo 11º que la Autoridad Nacional del Servicio Civil definirá, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, previo acuerdo del Consejo Directivo, los cargos de dirección o de gerencia de mando medio de destino, susceptibles de asignación de Gerentes Públicos, en el marco de lo establecido en el artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1024;

Que, atendiendo a lo informado por la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, corresponde emitir la resolución respectiva conforme al Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo en la Sesión Nº 014-2015, de conformidad con el artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1024 concordante con el artículo 11º del Reglamento;

Con la visación de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el literal o) del artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 062-2008-PCM y modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Formalizar, la aprobación de cargos de destino para la asignación de profesionales que conforman el Cuerpo de Gerentes Públicos, que se indican a continuación:

ENTIDAD SOLICITANTE	CARGO DE DESTINO
Gobierno Regional del Cusco	Director de Programa Sectorial II de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo del Sistema de Salud de la Dirección Regional de Salud Cusco.
	Director de Programa Sectorial II de la Dirección Ejecutiva de Salud Individual de la Dirección Regional de Salud Cusco.

	Director de Programa Sectorial III de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud Cusco.
--	---

**Artículo Segundo.**- Publicar en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de SERVIR la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



*JCC*  
~~JUAN CARLOS CORTES CARCELÉN~~  
~~Presidente Ejecutivo~~  
~~AUTORIDAD NACIONAL DEL~~  
~~SERVICIO CIVIL~~